

## RESOLUCIÓN Nº 596.-

POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL PUESTO DE CONTROL ADUANERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE 29 DE SETIEMBRE DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, ESTARÁ A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA Y EL PUESTO DE CONTROL DE PUERTO INDIO DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE SANTA ELENA.

Asunción, 06 de agosto de 2013

VISTO: Los Arts. 385 y 386 de la Ley Nº 2422/04, Código Aduanero, y;

CONSIDERANDO: Que, las referidas disposiciones legales, consagran la facultad de la Dirección Nacional de Aduana de organizar la institución para el cumplimiento de sus fines, e igualmente dictar las disposiciones de orden administrativo que se requieran para un eficiente funcionamiento del Servicio Aduanero.

Que, para el efecto señalado, un análisis de las actividades de los mencionados Puestos de Control, requieren fijar sus dependencias administrativas de la forma que resulte más adecuada para el logro de las finalidades previstas.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,

## LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- Art. 1°.- Establecer que el Puesto de Control Aduanero ubicado en la localidad de 29 de Setiembre del Departamento de Canindeyú estará a cargo de la Administración de Aduana de Saltos del Guaira, y el Puesto de Control de Puerto Indio del Departamento de Alto Paraná, a cargo de la Administración de Aduana de Santa Elena.
- Art. 2°.- Facultar a la Administración de Aduana de Saltos del Guaira y a la Administración de Aduana de Santa Elena, para la designación de funcionarios que prestarán servicios en los Puestos de Control, mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución, de conformidad a las dependencias señaladas.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABOG ROCIO VALLEJO ÁVALOS DIRECTORA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS